

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 17 OCT 2023

Proceso No. 11001400305020210050700

Se reconoce personería jurídica a la abogada DANYELA REYES GONZÁLEZ como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos del mandato conferido.

De otra parte, se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, efectúe la notificación de la parte demandada, y realice las gestiones tendientes a materializar el embargo decretado en el auto que libró orden de apremio, so pena de dar aplicación a lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 083 de hoy 18 OCT 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.